



Decreto de Alcaldía

N° 05-2023-A/MPA.

Azángaro, 17 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTOS:

El Informe N° 0536-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 12 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración”.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CM/MPA, de fecha 02 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Provincia de Azángaro.

Que, con el Informe N° 0536-2023-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía, para la Convocatoria a Elecciones de la Conformación del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Azángaro; la misma que es remitido mediante el Proveído N° 1618-2023- Alcaldía, para su atención correspondiente.

Que, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 100° señala lo siguiente: “Funciones Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial. 2. Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional. 3. Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial. El Consejo de Coordinación local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno”.

Que, mediante la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, establece en su artículo 1° la presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.

Que, según la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 25° del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Provincia de Azángaro, aprobado con Ordenanza Municipal N° 10-2023-CM/MPA, establece que: La convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de la Coordinación Local es hecha por el alcalde bajo responsabilidad, mediante decreto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electoral, en ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del distrito o de la provincia respectiva. (...).

Que, es política de la actual Gestión Edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, los alcaldes y regidores de los concejos municipales distritales de Azángaro, incluyendo los centros poblados, representantes de todas las organizaciones sociales inscritas en el registro abierto con ocasión de la constitución de Concejo de Coordinación Local, Coordinadores de las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y otras mesas de concertación, representantes de partidos y organizaciones políticas locales, representantes de los medios de comunicación, y la población en general de la Provincia de Azángaro. Con la finalidad de brindar las facilidades para la convocatoria, información, difusión e inscripción al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Azángaro, es pertinente convocar a elecciones, asimismo aprobar el cronograma de elecciones.

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a ELECCIONES de la Conformación Local de la Provincia de Azángaro, para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, de la Provincia de Azángaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP, del Distrito y Provincia de Azángaro, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el desarrollo de las elecciones de la conformación del CCLP a realizarse, se deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Provincia de Azángaro, aprobado con Ordenanza Municipal N° 10-2023-CM/MPA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la entidad, adoptar las medidas pertinentes y complementarias, a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los entes pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto a través de los diferentes medios de comunicación local, y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Decreto en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
A.
G.M.
G.P.P.
G.D.S.
U.I.I.P.
O.T.I.
Arch-2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

DR. SALVADOR APÁZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

ADO. Leonel Cillo Incautipa
SECRETARIO GENERAL



ANEXO

DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2023-A/MPA

CRONOGRAMA

**PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL
DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO.**

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Convocatoria	Del 17 de mayo al 09 de junio.
02	Apertura e inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Del 18 de mayo al 01 de junio del 2023.
03	Publicación del Padrón Electoral	02 de junio del 2023.
04	Inscripción de Candidaturas	Del 05 al 09 de junio del 2023.
05	Publicación de candidaturas preliminar	09, 10 y 11 de junio del 2023
06	Periodo de Tachas	12 de junio del 2023
07	Absolución de observación de tachas	13 de junio del 2023
08	Publicación de listas de Candidaturas Hábiles	14 de junio del 2023
09	Elaboración de materiales electorales	16 de junio del 2023
10	Jornada Electoral (Día de Elecciones)	18 de junio del 2023
11	Publicación de Resultados	18 de junio del 2023
12	Juramentación e instalación de Candidatos Ganadores para el CCL.	21 de junio del 2023

